



El primer paso, el más importante.

RES EXE. N° 015/0126

MAT: Adjudica Licitación Pública 1572-39-LP13 al Proveedor Soc. Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L. Para el Contrato de Conservación Jardín Infantil Pulgarcito.

ARICA, 16 AGO 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N° 233 de fecha 19 de Julio del 2013, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición del Contrato de Conservación Jardín Infantil Pulgarcito Prog. 01, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que dicho servicio no se encuentra incluido en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, menor a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.- Que se autorizó el procedimiento de licitación pública superior a 1000 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/107 de fecha 23-07-2013.





El primer paso, el más importante.

5.- Que se publicó el servicio de Contrato de Conservación Jardín Infantil Pulgarcito, en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el ID N°1572-39-LP13.

6.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, en la apertura electrónica, resolvió rechazar el ítem de servicio de Contrato de Conservación Jardín Infantil Pulgarcito al proveedor: **Hector Roco Tello Rut. 9.505.131-6**, por el no cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases administrativas, los que a continuación se detallan:

PROVEEDOR	OBSERVACIONES
HECTOR ROCO TELLO	PRESENTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CON AVISO PREVIO DE 30 DIAS, REQUISITO QUE SE SOLICITABA EN BB.AA. DE SER PAGADERA A LA VISTA.

7.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió no adjudicar el ítem de servicio de Contrato de Conservación Jardín Infantil Pulgarcito al proveedor: **Guillermo A. Soto Reed Rut. 15.457.695-9**, por haber sido declarada inadmisibles su oferta por el no cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases administrativas, los que a continuación se detallan:

PROVEEDOR	OBSERVACIONES
GUILLERMO A. SOTO REED	NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACCIDENTABILIDAD Y SINIESTRALIDAD, REQUISITO SOLICITADO EN LAS BB.AA.

8.- Que una vez evaluadas las ofertas ingresadas al sistema de mercado público, la Comisión de Evaluación resolvió adjudicar el ítem de servicio de Contrato de Conservación Jardín Infantil Pulgarcito al proveedor: **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L. Rut. 76.119.872-6**, por haber obtenido el puntaje más alto en los criterios de evaluación, cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas y ser la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución.

PROVEEDOR	PRECIO	EXP. OFER.	ENTREGA DOC. SOLIC. PLAZO	TASA ACCID. LABORAL	TOTAL
SOC. BARYAN GOMES SAN JUAN E.I.R.L.	5,50	3,50	0,50	0,50	10





El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese Licitación Pública a proveedor **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L. Rut. 76.119.872-6**, domiciliado en Agustín Edwards N° 1415, Arica, representante Legal Don Baryan A. Gómez San Juan Rut. 12.215.781-4.

2.- Páguese al proveedor **Sociedad Baryan Arturo Gómez San Juan E.I.R.L. Rut. 76.119.872-6**, la suma de \$ **72.975.688.-** (Setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), con IVA incluido, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

3.- Impútese la suma de \$ **72.975.688.-** (Setenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos), con IVA incluido, a la cuenta Programa 1 Subtítulo 31 ítem 02 Asig. 004, Subasig. 000 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

4.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

5.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVÉSE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MONICA SEGUI ANDRADE  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/RAA/IV

DISTRIBUCIÓN.-  
Subdepartamento RRF.  
Unidad Jurídica  
Archivo Ley de Transparencia ✓  
Archivo Of. de Partes.